

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante :	GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN-TRANSPORTES
Nomenclatura :	AS-SM-24-2023-GRJ-DRTC/CS-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Servicio
Descripción del objeto :	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EJECUCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VIA DEPARTAMENTAL JU-108 TRAMO: CEDRUYO HUACHICÑA - LIRCANA - STO. DOMINGO DE ACOBAMBA - ANDAMARCA - MATAPATA - TAMBO, DISTRITOS DE STO. DOMINGO DE ACOBAMBA Y ANDAMARCA, PROVINCIAS DE HUANCAYO Y CONCEPCION, JUNIN

Ruc/código :	20602699812	Fecha de envío :	13/11/2023
Nombre o Razón social :	EMPRESA INGENIERIA & CONSTRUCCION KAMURRV'S SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	15:32:17

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

Dentro de los términos de referencia, en los documentos solicitados para el personal de campo, se solicita que se deberá de contar con personal de campo (01 Capataz, Técnico o Persona Natural con experiencia de un (01) año, también con 06 operarios, 3 Oficiales, 8 peones las cuales se dará énfasis a la maximización de uso de mano de obra que resida en la zona a lo largo de la vía departamental a mantener, lo cual se acreditará mediante la verificación del domicilio en la respectiva Copia de DNI más el CERTIFICADO DOMICILIARIO emitido por cualquier otra autoridad; se acreditará mediante la presentación de la relación de trabajadores de la zona y la copia simple del DNI (ambas caras).

Además de ello se menciona que el capataz, los operarios y oficiales deben de contar con experiencia en las actividades del servicio a realizarse.

En base a lo mencionado, se observa que estos personales solicitados (capataz, operario y oficiales), deben de ser también considerados de otras zonas o lugares, ya que suele ser un poco escaso encontrar personales que cuenten con los requisitos de experiencia solicitados.

O, a no ser que el proceso se encuentre direccionado a una empresa que ya cuente con estos personales y los requisitos de experiencia solicitados, siendo así que se estaría transgrediendo el principio de Libertad de concurrencia, transparencia, principio de Igualdad de trato y el principio de Competencia.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 12 Página: 32

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Libertad de concurrencia, transparencia, Igualdad de trato y competencia art.2 LCE

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Análisis respecto de la consulta u observación: Se debe entender que el requerimiento parte del área usuaria, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 16º de la Ley, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. La formulación de los requerimientos es responsabilidad del área usuaria. Con el fin de salvaguardar el cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad SE ACOGE la observación. para lo cual se incorporará lo siguiente en las bases a integrarse. Se deberá de contar con personal de campo (01 Capataz, Técnico o Persona Natural con experiencia de un (01) año, experiencia certificada como capataz y/o operario, construcción de obras de arte (alcantarillas, badenes, muros de contención), construcción y colocación de señales de tránsito. Se acreditará con la presentación como mínimo de un certificado de trabajo de cada termino requerido u otro documento que acredite la experiencia. Capacitación en construcción y/o instalación de obras de arte (alcantarillas, badenes, muros de contención), colocación de señales de tránsito. Se acreditará con la presentación de Certificado. Se deberá contar también con 06 operarios, 3 Oficiales, 8 peones las cuales se dará énfasis a la maximización de uso de mano de obra que resida en la zona a lo largo de la vía departamental a mantener, lo cual se acreditará mediante la verificación del domicilio en la respectiva Copia de DNI más el CERTIFICADO DOMICILIARIO emitido por cualquier otra autoridad; se acreditará mediante la presentación de la relación de trabajadores de la zona y la copia simple del DNI (ambas caras), El personal con categoría de operarios y oficiales, deberán acreditar experiencia en las actividades del servicio a realizarse, mediante certificado de trabajo, constancias, contrato y su respectiva conformidad u otro documento que acredite fehacientemente la experiencia.

El personal con categoría de capataz, operario y oficial, serán llevados desde ciudades aledañas al servicio, de no encontrarse personal calificado en la zona donde se ubica el servicio.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El personal con categoría de capataz, operario y oficial, serán llevados desde ciudades aledañas al servicio, de no encontrarse personal calificado en la zona donde se ubica el servicio.